



Resolución de Alcaldía

N° 0211-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 11 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0256-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0258-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 09 de agosto de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 353-2022-MDY/GPE, de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica, Carta N° 011-2022-ECON-ACL/PAS, de fecha 03 de agosto de 2022, de parte del Consultor, con respecto al Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 y siguientes del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que *7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. 7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:* 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000107002338



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido una Directiva N°002-2019- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral N° 004- 2019-EF/50.1, donde establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN; y mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece normas y procedimientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, enmarcado al ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer lineamientos, y pautas para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI y del Plan Operativo Institucional POI, enmarcado por siglo de planeamiento estratégico para la mejora continua; Sin embargo, la Guía para el Planteamiento Institucional fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, la cual establece la elaboración y aprobación del Pla Operativo Institucional POI Multianual;

Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos humanos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 08 de julio de 2022, se realiza la contratación de un consultor para la elaboración del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI Y EL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA";

Que, mediante Carta N° 011-2022-ECON-ACL/PAS, de fecha 03 de agosto de 2022, el consultor, remite la entrega del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Informe N° 353-2022-MDY/GPE, de fecha 05 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación Estratégica, realiza la verificación y validación del Plan Estratégico Institucional 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Carta N° 258-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 09 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Estratégico institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional POI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;





República del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Memorando N° 256-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 09 de agosto de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir Acto Resolutivo, Alcaldía que apruebe el Plan Estratégico institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional POI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) y el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, el conformidad a los fundamentos expuestos, y conforme al documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional dela institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yanacancha
PASCO
Econ. Omar Raul Rayaz Pascual
ALCALDE